

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 472-2022-GM/MPJB



Jorge Basadre, 03 de agosto de 2022

VISTO:

El Informe N° 005-2022-JCRI-ED-MSOM-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 29 de abril de 2022, Informe N° 116-2022-NRMQ-RP-MSOM-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 29 de abril de 2022, Informe N° 0754-2022-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 03 de mayo de 2022, Informe N° 090-2022-SGC-GAF-GM-A/MPJB de fecha 26 de mayo de 2022, Informe N° 011-2022-JCRI-ED-MSOM-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 09 de junio de 2022, Informe N° 146-2022-NRMQ-RP-MSOM-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 09 de junio de 2022, Informe N° 01061-2022-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 10 de junio de 2022, Informe N° 0119-2022-SGC-GAF-GM-A/MPJB de fecha 20 de junio de 2022, Informe N° 943-2022-MPJB/GAF de fecha 22 de junio de 2022, Informe N° 829-2022-OPP-GM/MPJB de fecha 08 de julio de 2022, Informe N° 178-2022-OAJ/MPJB de fecha 11 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece, para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39° de la Ley orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que: "...Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas", es así que dichas normas son de orden complementario en la administración municipal.

Que, la Ley N° 28708 "Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad", tiene por objeto establecer el marco legal para dictar y aprobar normas y procedimientos que permitan armonizar la información contable de las entidades del sector público y del sector privado.

Que, conforme a lo previsto en el artículo 43° del TUO del Código Tributario, la acción de la Administración Tributaria para determinar la obligación tributaria, así como la acción para exigir su pago y aplicar sancionar prescribe a los cuatro (4) años y a los seis (6) años para quienes no hayan presentado la declaración respectiva.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 011-2009-EF/93.01 se modifica el cuarto párrafo de los factores concurrentes, para la Determinación del Castigo Directo: "que el monto de la cobranza dudosa por cada deuda, no supere una (1) Unidad Impositiva Tributaria vigente al momento de determinarse el castigo".

Que, mediante la Resolución Directoral N° 011-2015-EF/51.01 en el artículo 2° señala Modificar la referencia de una (1) Unidad Impositiva Tributaria para efectuar el Castigo Indirecto. Modifíquese el cuarto párrafo de Factores Concurrentes, Determinación del Castigo Indirecto, del numeral 5.2 Determinación del Castigo de las cuentas incobrables de procedencia tributaria y no tributaria del Instructivo N° 3 - Provisión y Castigo de las Cuentas Incobrables aprobada por la Resolución de Contaduría N° 067-97-EF/93.01 y su modificatoria la Resolución Directoral N° 011-2009-EF/93.01; por el texto siguiente: "Que el monto de la cobranza dudosa, por cada deudor, supere dos (2) Unidades Impositivas Tributarias, vigente al momento de determinarse el castigo, incluidos intereses.

Que, a través de la Resolución Directoral N° 001 - 2009 - EF/93.01 se aprueba el Uso obligatorio del Plan Contable Gubernamental y sus Modificatorias.

Que, de acuerdo con el numeral 5° del artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, aprobado con Ordenanza Municipal N° 002-2013-A/MPJB, es función de la Sub Gerencia de Contabilidad: "implementar el sistema de contabilidad".

Que, en el numeral 8° del artículo 80° del mencionado ROF, se establece que corresponde a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto: "proponer directivas y procedimientos para el cumplimiento de las funciones de su competencia".

Que, mediante Informe N° 005-2022-JCRI-ED-MSOM-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 29 de abril de 2022, el Especialista de Directivas, CP. Juan Carlos Roque Inca remite Informe Técnico sustentatorio de la implementación de propuesta de la Directiva para la Provisión de Cuentas de Cobranza Dudosa de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, adjuntando la directiva en mención para su aprobación correspondiente.

Que, a través del Informe N° 116-2022-NRMQ-RP-MSOM-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 29 de abril de 2022, el Ing. Nixon Ricardo Quispe, responsable del Proyecto denominado: "Mejoramiento de los Servicios Operativos y Misionales de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre, Departamento de Tacna" remite a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos el Informe Técnico sustentatorio de la implementación de propuesta de Directiva para la Provisión de Cuentas de Cobranza Dudosa de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, adjuntando la directiva en mención, presentado por el especialista de Directivas.

Que, mediante Informe N° 0754-2022-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 03 de mayo de 2022, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos remite a la Gerencia Municipal el Informe Técnico sustentatorio de la implementación de propuesta de Directiva para la Provisión de Cuentas de Cobranza Dudosa de la Municipalidad

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 472-2022-GM/MPJB



Provincial Jorge Basadre, para su respectiva evaluación, revisión y/o opinión favorable por parte de la Sub Gerencia de Contabilidad, para posterior aprobación con Acto Resolutivo.

Que, a través del Informe N° 090-2022-SGC-GAF-GM-A/MPJB de fecha 26 de mayo de 2022, la Sub Gerencia de Contabilidad emita las recomendaciones realizadas a la Directiva para la Provisión de Cuentas de Cobranza Dudosa de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

Que, mediante Informe N° 011-2022-JCRI-ED-MSOM-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 09 de junio de 2022, el Especialista de Directivas, CP. Juan Carlos Roque Inca remite al Responsable del Proyecto, el levantamiento de observaciones solicitado por la Sub Gerencia de Contabilidad.

Que, a través del Informe N° 146-2022-NRMQ-RP-MSOM-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 09 de junio de 2022, el Ing. Nixon Ricardo Quispe, responsable del Proyecto denominado: "Mejoramiento de los Servicios Operativos y Misionales de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre, Departamento de Tacna" remite el levantamiento de las observaciones para su conformidad técnica y su aprobación de la Sub Gerencia de Contabilidad de la propuesta de "Directiva para la Provisión de Cuentas de Cobranza Dudosa de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre".

Que, mediante Informe N° 01061-2022-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 10 de junio de 2022, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos remite a la Gerencia Municipal el informe técnico sustentatorio levantando observaciones, para la implementación de la propuesta de "Directiva para la Provisión de Cuentas de Cobranza Dudosa de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", para su respectiva evaluación, revisión y/o opinión favorable por parte de la Sub Gerencia de Contabilidad, para su posterior aprobación, con acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 0119-2022-SGC-GAF-GM-A/MPJB de fecha 20 de junio de 2022, la Sub Gerencia de Contabilidad señala que luego de haberse revisado la "Directiva para la Provisión de Cuentas de Cobranza Dudosa de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", procede a otorgar conformidad técnica (parte contable). Recomendando se continúe con el trámite respectivo.

Que, mediante Informe N° 943-2022-MPJB/GAF de fecha 22 de junio de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas remite la presente propuesta de la "Directiva para la Provisión de Cuentas de Cobranza Dudosa de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", para su opinión favorable y posterior acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 829-2022-OPP-GM/MPJB de fecha 08 de julio de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que considerando el análisis realizado en los párrafos precedentes, se determina que la propuesta de documento de gestión denominado: "Directiva para la Provisión de Cuentas de Cobranza Dudosa de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", debe continuar su trámite de aprobación previa opinión legal.

Que, a través del Informe N° 178-2022-OAJ/MPJB de fecha 11 de julio de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que de acuerdo a las opiniones favorables de la Sub Gerencia de Contabilidad, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión: PROCEDENTE aprobar mediante acto resolutivo de Gerencia Municipal la "Directiva para Provisión de Cuentas de Cobranza Dudosa de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", que consta de cuatro capítulos y sus respectivos anexos.

La Propuesta de Directiva para la Provisión de Cuentas de Cobranza Dudosa de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre presentado por el Responsable de Directivas, CPC. Juan Carlos Roque Inca, tiene por finalidad: "que la Municipalidad cuente con los lineamientos para efectos de determinar la provisión de las cuentas de cobranza dudosa, y que la información contable refleje los saldos reales pendientes por cobrar en la concordancia de las directivas de la contabilidad gubernamental".

En vista, que se observa que su contenido no se contraponen con las funciones y competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), y estando conforme con la Directiva "Normas y Procedimientos para la elaboración de Directivas Internas en la Municipalidad Provincial Jorge Basadre" aprobada con Resolución de Alcaldía N° 237-2012-A/MPJB, es procedente su aprobación mediante resolución de Gerencia Municipal.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2020-A/MPJB de fecha 06 de enero de 2020 se delega en el Gerente Municipal de la MPJB las facultades resolutorias administrativas y de administración, Artículo Primero, numeral VII. y sub numeral 6. menciona la aprobación de directivas, instructivos, reglamentos, guías internas, manuales, lineamientos técnicos – normativo y metodológico, y demás documentos normativos internos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la gestión municipal y la prestación de servicios, sin perjuicio de las formalidades previstas o que previamente se deben cumplir.

En consecuencia, teniendo en cuenta las opiniones favorables de los órganos competentes y conforme a la normatividad vigente es procedente aprobar la Directiva presentada por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, mediante Resolución de Gerencia Municipal.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 005-2020-A/MPJB y de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Sub Gerencia de Contabilidad, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL No. 472-2022-GM/MPJB



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Directiva N° 005-2022/MPJB, "Directiva para Provisión de Cuentas de Cobranza Dudosa de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", la misma que consta de IV capítulos y 06 Disposiciones Complementarias y Finales, y anexos que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Contabilidad, y todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre conforme al ámbito de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

ING. FROILAN SERGIO COAGUILA MAMANI
GERENTE MUNICIPAL



- C.c.:
- Archivo
 - OAJ
 - GDSSP
 - GAF
 - SGC
 - OPP
 - TIC

